**ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS No. 08/2010**
**MODALIDAD: Contratación Directa**
**EXPEDIENTE No. DGCP 303.278**
**LLAMADO "Seguro de Vehículos"**
**FECHA: 31 – marzo – 2010**
**Hora: 09.30**

En el local de la Secretaría General se reúne el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Filadelfia a fin de evaluar las ofertas presentadas.
Presentan sus carpetas la Aseguradora del Sur y La Agrícola S. A.
Los vehículos de la Municipalidad afectados para la cobertura del Seguro son; Nissan DC 4x2 2008; Nissan Dongfeng DC 4x4 2008; Nissan Frontier 4x2 2009

Según la Circular No. 10/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones, se deberán considerar los siguientes parámetros y los porcentajes establecidos por el Banco Central

1- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar
2- Margen de Solvencia
3- Existencia Legal mínima de 5 años operando en el mercado nacional
4- Monto mínimo de patrimonio propio no comprometido y porción mínima de fondo de garantía no inferior a G. 1.995.000.000 (mil novecientos noventa y cinco millones )
5- Fondo de Garantía no inferior a 1%.
6- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato
7- Anexo 2
8- Fotocopia simple de CIC
9- Fotocopia simple de RUC
10- Fotocopia simple última declaración IVA
11- Fotocopia simple Patente Municipal
12- Fotocopia simple Estatutos y sus modificaciones
13- Fotocopia simple documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda
14- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inciso w. Ley 2051/2003.

15- Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas.

La empresa aseguradora La Agrícola presenta las siguientes condiciones:

1- Acredita
2- Margen de solvencia de 3,66.
3- Existencia Legal superior a 5 años
4- PPNC superior al mínimo requerido por el BCP, 8.922.
5- Fondo Garantía superior al mínimo requerido por el BCP, 2.44
6- No Acredita SIPE
7- Acredita
8- Acredita
9- Acredita
10- Acredita
11- Acredita
12- Acredita
13- Acredita
14- Acredita
15- Acreditado

La empresa Aseguradora del Sur cumple con las siguientes condiciones:

1- Constancia SIPE No. 1063862
2- Margen de Solvencia de 1,41.
3- Existencia Legal superior a 5 años
4- PPNC superior al mínimo requerido por el BCP, 3.440.
5- Fondo Garantía superior al mínimo requerido por el BCP, 2.42.
6- Constancia SIPE No. 1063862
7- Acreditado
8- Constancia SIPE No. 1063862
9- Constancia SIPE No. 1063862
10- Constancia SIPE No. 1063862
11- Constancia SIPE No. 1063862
12- Constancia SIPE No. 1063862
13- Constancia SIPE No. 1063862

14- Acreditado
15- Acreditado

El artículo 61° del Decreto Reglamentario No. 21909/2003, establece como método de evaluación a utilizar; en primer lugar, se deberá considerar la documentación básica o sustancial, presentado por el oferente. En caso de incumplimiento o insatisfacción con las mismas, no se considerará y quedarán fuera del Llamado.

La empresa La Agrícola S. A. de Seguros Generales no presenta la Constancia del SIPE, que constituye un documento de carácter sustancial al momento de analizar las documentaciones arrimadas por los oferentes. Por exigencia de la DNCP no se pueden contratar con aquellas empresas que no cuentan con dicha Constancia. No será considerada la oferta económica de la empresa La Agrícola de S. A. de Seguros Generales.

La empresa Aseguradora del Sur S. A. Seguros Generales sí presenta todas las documentaciones requeridas, además de encuadrarse administrativamente dentro de los parámetros porcentuales exigidos por el Banco Central del Paraguay.

En lo referente a la oferta económica, es importante puntualizar que la empresa Aseguradora del Sur S. A. Seguros Generales, presenta la oferta más baja.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente Llamado a la empresa Aseguradora del Sur S. A. de Seguros Generales

Es nuestro dictamen.

ABRAM BORN P.
Dtor. Administ. Finanzas

MARCIAL BOGADO SERVIAN
Secretario General